GUDIERNU REGIVINAL I DIVIDES

COARD

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 N° 0000034 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 26 FEB 2021

VISTA:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000215- 2020/GOB.REG.TUMBES-GR de Fecha 26 de Octubre del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el el artículos 8° de la Ley N° 27783 ley de Bases de Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta ley señala que "La autonomía administrativa: Es la facultad de organizarse internamente, (...)";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto; se designó entre otro al señor Abog. .**ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA** en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo V –Nivel Remunerativo F-5 Código 461-13-00-2 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Tumbes, resulta pertinente dar por concluida la designación del precitado profesional en el cargo de Director de Sistema Administrativo V de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como







Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No

00000034 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes

26 FEB 2021

el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo , la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones de la Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783,-Ley de Bases de Descentralización, el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del señor Abog. ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo V de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución al interesado, a la Gerencia General Regional a la Oficina Regional de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE